



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1  
RAM 1311/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1311/13

13/12/2013

Sucre, 09 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 1250/13 de 27 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, AUTORIZA la ejecución del Seminario Taller Internacional sobre "Gestión e Industria del Conocimiento", a realizarse los días jueves 12 y viernes 13 de diciembre del 2013, respectivamente.

Que, por nota CITE INT C.A.L.M. Nº 131 de 05 de diciembre de 2013, los Concejales: Abg. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, y Sra. Norma Rojas Salazar, Presidente y Secretaria de la Comisión Autónoma y Legislativa del H. Concejo Municipal, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la reconsideración del art. 2 de la Resolución No. 1250/13 de 27 de noviembre de 2013, con relación a la FECHA de los días jueves 12 y viernes 13 de diciembre del 2013, postergando el Seminario Taller Internacional sobre "Gestión e Industria del Conocimiento", hasta una nueva fecha a ser confirmada por la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de diciembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 2º de la Resolución No. 1250/13 de 27 de noviembre de 2013, con relación a la FECHA de los días jueves 12 y viernes 13 de diciembre del 2013, postergando el evento del Seminario Taller Internacional sobre "Gestión e Industria del Conocimiento" hasta una nueva fecha a ser confirmada por la Comisión Autónoma y Legislativa del H. Concejo Municipal, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº.- 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación de Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, Dictar y Aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

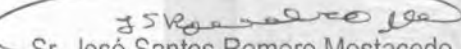
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**Art. 1.-** Reconsiderar y MODIFICAR el art. 2 de la Resolución No. 1250/13 de 27 de noviembre de 2013, con relación a la FECHA de los días jueves 12 y viernes 13 de diciembre del 2013, postergando el evento del Seminario Taller Internacional sobre "Gestión e Industria del Conocimiento" hasta una nueva fecha a ser confirmada por la Comisión Autónoma y Legislativa del H. Concejo Municipal, respectivamente, en lo demás se mantiene incólume la referida Resolución.

**Art. 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. C. M.